Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., Veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO DIVISORIO RAD. **2018-00215**

En atención al informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado actor, previo a dar por terminado el presente asunto, conforme se solicitó y, avizorando que la parte actora ya corrió traslado a los demás sujetos procesales sin que estos se pronunciaran al respecto, el Despacho DISPONE:

REQUERIR a los extremos procesales de este asunto, para que en el término de diez (10) días aporten al plenario las copias de las escrituras públicas No. 2975 del 21 de julio de 2022, 3340 del 11 de agosto de 2022 y 4552 del 11 de octubre de 2022 otorgadas en la Notaría 19 del Círculo de Bogotá, en la que se determina el porcentaje del coeficiente correspondiente de cada uno de los comuneros y que fue vendido a **Glass Service S.A.S.**, teniendo en cuenta que el presente asunto es un proceso declarativo especial y cuya terminación se da con la división del bien o venta pública del inmueble. Así mismo, para que se pronuncien de manera puntual y mancomunada sobre la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. **078**, hoy 23 **de agosto de 2023**.

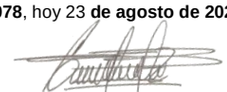

NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

Yapn